



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

COLINA No. 310 - TELEFONO 296607  
APARTADO POSTAL 138  
BELLAVISTA - CALLAO



1  
168

Callao, 15 Noviembre, 1982.

Señor

VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS (archivo)

Presente.

Con fecha quince de noviembre de mil novecientos ochentidos, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO Nº 408-82-CE. -----"

"Callao, 15 Noviembre, 1982. -----"

"EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO: ----"

"Visto el Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico de --"  
"Economía y Contabilidad, designado por Resolución Nº 118-82-R, dando --"  
"cuenta de los resultados de las Evaluaciones de los postulantes al cita"  
"do Departamento Académico. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, para atender indispensables necesidades de personal docente y a --"  
"fin de consolidar la estructura académica de la "Universidad Nacional --"  
"Técnica del Callao"; el Consejo Ejecutivo, dispuso llevar a cabo el Con"  
"curso de Plazas Docentes 1982; aprobándose para tal efecto, según Reso--"  
"lución Nº 069-82-CE, el respectivo Reglamento. -----"

"Que, a la luz del Informe presentado se constata que, en el desarrollo "  
"del citado Concurso, el Jurado Calificador ha observado estrictamente --"  
"las prescripciones contenidas en el acotado dispositivo legal; -----"

"Que, las calificaciones obtenidas por el concursante Don VICTOR AURELIO "  
"HOCES VARILLAS han superado los puntajes exigidos para la plaza de Pro--"  
"fesor Jefe de Prácticas Tiempo Parcial 20 horas lo que amerita su nombra"  
"miento; -----"

"De acuerdo al Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico "  
"de Economía y Contabilidad; en armonía con el Reglamento aprobado según"  
"Resolución Nº 069-82-CE; -----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 11 de --"  
"noviembre de 1982; en uso de las facultades que le confieren los Arts. "  
"64º y 68º del Estatuto General de la Universidad Peruana; y la Ley Nº--"  
"23483; -----"

"R E S U E L V E : -----"

"1º Nombrar a partir del 22 de noviembre de 1982, a Don VICTOR AURELIO "  
"HOCES VARILLAS como Profesor en la categoría de: Jefe de Prácticas "  
"Tiempo Parcial 20 horas; adscrito al Departamento Académico de Eco--"  
"nomía y Contabilidad de la "Universidad Nacional Técnica del Callao"  
"a quien se le reconocerán las Remuneraciones Básicas, Especiales y "  
"Complementarias que conforme a Ley le correspondan. -----"

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
RUBRO	FOLIO
16	09

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO	OPER - ESCALAFON
RUBRO	FOLIO
03	09



- "2º.- El Jefe del Departamento Académico de Economía y Contabilidad debe--"  
"rá remitir a la Dirección Universitaria de Personal Académico, Ad--"  
"ministrativo y de Servicio la fecha de incorporación del citado do--"  
"cente para objeto de su inclusión en la planilla respectiva.-----"
- "3º.- El egreso que demande la presente Resolución se cargará a las corres--"  
"pondientes partidas específicas, genérica 01.00 del Presupuesto 1982  
"de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".-----"
- "4º.- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universitarias"  
"de Planificación; de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos; "  
"de Personal Académico Administrativo y de Servicio; al Departamento"  
"Académico y a la Asociación de Docentes para los fines consiguientes."
- "Regístrese y comuníquese.-----"
- "FDO: ING. JORGE ARROYO PRADO.- Rector de la Unatec y Presidente del Con--"  
"sejo Ejecutivo de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".- Sello "  
"de Rectorado.- FDO: ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General"  
"Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

  
ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE  
Secretario General a. l.

OSA/ass.  
cc. Rector;  
cc. Vice Rectorado;  
cc. DUESA; DUPAAS; DUPLA;  
cc. Programa Académico;  
cc. Departamento Académico;  
cc. Interesado; División de Personal;  
cc. División de Escalafón;  
cc. Contador General; Auditor Interno;  
cc. Asociación de Docentes;  
cc. Secretaría General.



"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"  
Secretaría General

Callao, Noviembre 16, 1984

Señor

VICTOR HOCES VARILLAS

Presente

Con fecha dieciseis de noviembre de mil novecientos ochenticuatro, se ha ex-  
pedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 224-84-CE.-----"  
"Callao, Noviembre 16, 1984.-----"  
"EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Oficio N°001-84-PCAD de fecha 06.11.84, a través del cual la Co-  
"misión de Ascenso de Docentes adjunta el expediente y las hojas de evalua-  
"ción del Profesor Jefe de Prácticas, clase Tiempo PARCIAL 20 horas, Don-  
"VICTOR HOCES VARILLAS, adscrito al Departamento Académico de Economía y  
"Contabilidad.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, el Profesor VICTOR HOCES VARILLAS prestó sus servicios en esta Casa  
"de Estudios en calidad de contratado un (01) año y cinco (05) meses, ha-  
"biendo sido nombrado como Jefe de Prácticas clase Tiempo Parcial 20 hrs.,  
"adscrito al Departamento Académico de Economía y Contabilidad a partir del  
"22.11.82, conforme a la Resolución N°408-82-CE del 15.11.82; en cuya vir-  
"tud, con fecha 05.07.84, solicitó su ascenso a la categoría inmediata, -  
"reunidos los requisitos que para el efecto establece el Art. 131°del Esta-  
"tuto General de la Universidad Peruana y la Resolución N°589-78-R;-----"

"Que, la Comisión de Ascenso verificó que el recurrente, en efecto, cumplió  
"tales exigencias en 1983; es decir, antes de la expedición de la Ley N°-  
"23733 y, consecuentemente, procedió a evaluarlo en aspectos "Internos" y  
"Externos", respectivamente;-----"

"Que, a la luz de dicha evaluación el Profesor VICTOR HOCES CARILLAS ha ob-  
"tenido puntajes aprobatorios en ambos aspectos; y que, asimismo, la Direc-  
"ción Universitaria de Planificación ha constatado la existencia de plaza  
"vacante;-----"

"De conformidad con el Oficio N°001-84-PCAD de la Comisión de Ascenso; con-  
"arreglo a lo que prescribe el Art. 132°del Estatuto General de la Univer-  
"sidad Peruana y la Resolución N°589-78-R;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 15 de no-  
"viembre de 1984; en uso de las atribuciones que le confiere la Primera -  
"Disposición Transitoria de la Ley N°23733;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1° Ascender, a partir del 16 de noviembre de 1984, a la categoría de Pro-  
"fesor AUXILIAR clase Tiempo Parcial 20 hrs. a don VICTOR HOCES VARILLAS,  
"adscrito al Departamento Académico de Economía y Contabilidad, a quien  
"se le reconocerán las Remuneraciones: Básica, Especiales y Complementa-  
"rias y demás beneficios que de acuerdo a Ley le correspondan.-----"

OPER - ESCALAFON  
RUBRO 04 FOLIO 02  
UNAC

UNAC OFICINA DE PERSONAL  
UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y CALIFICACION  
RUBRO 17 FOLIO 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Secretaría General



2° Transcribir la presente Resolución al interesado; a las Direcciones Universitarias de Personal Académico, Administrativo y de Servicio; de Planificación; y de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos y al Departamento Académico respectivo; para conocimiento y fines.---

Regístrese y comuníquese.-----  
(Fdo.) ING. JORGE ARROYO PRADO.-Rector y Presidente del Consejo Ejecutivo de la UNAC.-Sello de Rectorado.-Eco. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.-Secretario General.-Sello de Secretaría General.-----

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

  
ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE  
Secretario General

- rd.
- cc. Rectorado;
- cc. DUPAAS; DUESA;
- cc. DUPLA; DUEPSA;
- cc. Departamento Académico respectivo; Interesado;
- cc. Auditor Interno;
- cc. Secretaría General;



23

**"Universidad Nacional del Callao"**  
**Secretaría General**

Callao, 23 de Enero, 1985

Señor

VICTOR HOCES VARILLAS

Presente

Con fecha veintitres de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 006-85-CE.-----"  
"Callao, 23 de Enero de 1985.-----"  
"EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO":-----"

"Vista la solicitud que con fecha 14 de setiembre de 1984, presenta el "  
"Profesor Ordinario Jefe de Prácticas, clase T.P. 20 horas, adscrito al "  
"Departamento Académico de Economía y Contabilidad, Don VICTOR HOCES VA "  
"RILLAS, quien deseado contribuir en forma más activa en el proceso de "  
"desarrollo de la Universidad, pide su pase a la clase de Tiempo Comple "  
"to 40 horas.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, el recurrente ha venido laborando en calidad de contratado desde "  
"1981, habiendo sido nombrado según Resolución N° 408-82-CE del 15 de -"  
"noviembre de 1982, como Profesor Ordinario, Jefe de Prácticas a T.P. -"  
"20 horas, adscrito al Departamento Académico de Economía y Contabili-"  
"dad;-----"

"Que, la Jefatura de la citada Unidad Académica, considera conveniente, "  
"atender el cambio recurrido; en tanto que la Dirección Universitaria -"  
"de Planificación, informa sobre la disponibilidad de la plaza vacante "  
"en la categoría y clase solicitadas;-----"

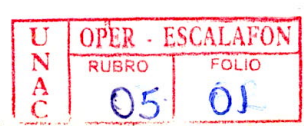
"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 22 de "  
"enero de 1985; en uso de las atribuciones que le confiere la Primera -"  
"Disposición Transitoria de la Ley N° 23733; concordante con la Novena "  
"Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"1º Reconocer, a partir de la fecha, al Profesor Jefe de Prácticas --"  
" VICTOR HOCES VARILLAS, adscrito al Departamento Académico de Eco-"  
" nomía y Contabilidad, la clase de Tiempo Completo 40 horas.-----"

"2º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las corres-"  
" pondientes partidas específicas, genérica 01.00, del Presupuesto -"  
" 1985 del Pliego 69 "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".-----"

...





Res. N° 006-85-CE.

Pág. #2...

"3º Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universita-  
" rias de Personal Académico, Administrativo y de Servicio, de Pla-  
" nificación y de Economía y Servicios Administrativos; así como"  
" al interesado, para los fines consiguientes.-----"

"Regístrese y comuníquese.-----"

Fdo.: Ing. Jorge Arroyo Prado.-----"  
" Rector y Presidente del Consejo Ejecutivo de la "UNAC". Sello -"  
" de Rectorado.-----"

"Fdo.: Eco. Odulfo Santisteban Andrade.-----"  
" Secretario General de la "UNAC". Sello de Secretaría Gral.-----"  
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE  
Secretario General

- pst.
- cc.Rector;
- cc.DUPAAS; DUPLA; DUESA;
- cc.Of.Personal; Div.Escalafón;
- cc.DAEC; Interesado;
- cc.CG; AI; AL;
- cc.Secretaría General.



F. C. F.  
12-13-85  
189985

22

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Señor

Callao, febrero 12, 1985

VICTOR HOCES VARILLAS

Presente

Con fecha doce de febrero de mil novecientos ochenticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 029-85-R. -----"  
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. -----"

"Vista la solicitud que con fecha 07 de febrero de 1985 presenta el -"  
"Profesor Auxiliar, adscrito al Departamento Académico de Economía y "  
"Contabilidad Don VICTOR HOCES VARILLAS, quien solicita se rectifique los"  
"términos de la Resolución Nº 224-84-CE para que se le reconozca la "  
"clase de Tiempo Completo, conforme a lo que establece la Resolución "  
"Nº 006-85-CE. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, el recurrente presentó su solicitud de ascenso a la categoría de "  
"Auxiliar y posteriormente su cambio a la clase de Tiempo Completo 40 "  
"horas; expedientes que siguieron su trámite en las respectivas instan-"  
"cias; -----"

"Que, por Resolución Nº 224-84-CE del 16 de noviembre de 1984 se ascendió "  
"al recurrente a la categoría de Profesor Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas "  
"en tanto, que por Resolución Nº 006-85-CE del 23 de enero de 1985 se "  
"le reconoce la clase de Tiempo Completo 40 horas; por lo tanto es per-"  
"tinente compatibilizar los alcances de ambas Resoluciones; -----"

"Estando a lo solicitado; en uso de las atribuciones que le confiere la "  
"Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 23733; concordante con la "  
"Novena Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad; -----"

"R E S U E L V E: -----"

"1º Reconocer a partir del 23 de enero de 1985 al Profesor AUXILIAR Don "  
" VICTOR HOCES VARILLAS, adscrito al Departamento Académico de Economía "  
" y Contabilidad la clase de Tiempo Completo 40 horas. -----"

"2º Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Universitarias "  
" de Planificación; de Economía y Servicios Administrativos; de Perso- "  
" nal Académico, Administrativo y de Servicio; al Departamento Acadé- "  
" mico de Economía y Contabilidad y al interesado para los fines con- "  
" siguientes. -----"

"Regístrese y comuníquese. -----"  
"Callao, febrero 12, de 1985. -----"



U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 05	FOLIO 02

U N A C	OFICINA DE PERSONAL	
	RUBRO 18	ECHE 02



"Fdo.: Ing. JORGE ARROYO PRADO.-Rector de la UNAC.-Sello de Rectorado "  
"Fdo.: Dr. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.-Secretario General.-Sello de Se-"  
"cretaría General. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE  
Secretario General

OSA/rvr

- cc. Rectorado;
- cc. DUPLA; DUESA; DUPAAS;
- cc. Departamento Acad. de Economía y Cont.
- cc. Interesado;
- cc. Auditor Interno;
- cc. Secretaría General.



Dice  
Arce  
LEGADO



Universidad Nacional del Callao  
 OFICINA DE PERSONAL  
 Callao 06 de 01 de 1988  
 Hora No. Reg. 043  
 RECIBIDO

EC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

Callao, Noviembre 30, 1987.

Señor

*Prof. Victor Hoces Varillas (archivo)*



PRESENTE

Con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochentisiete se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 461-87-R.-----"  
 "EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:-----"  
 "Callao, Noviembre 30, 1987.-----"

"Vista la petición del Eco. VICTOR HOCES VARILLAS, Profesor Auxiliar de  
 "esta Casa de Estudios a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias  
 "Económicas, por la cual solicita su cambio de clase al de DEDICACION EX-  
 "CLUSIVA.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, el Inc. b) del Art. 49° de la Ley N° 23733 reconoce dentro del régimen  
 "de Dedicación del Docente Universitario, la DEDICACION EXCLUSIVA, norma  
 "legal que está en plena armonía con lo dispuesto por el Art. 255° del Es-  
 "tututo de la Universidad Nacional del Callao;-----"

"Que, en efecto las normas positivas acotadas señalan que la Dedicación  
 "Exclusiva es un beneficio del que goza el docente universitario cuyas ac-  
 "tividades las dedica íntegra y únicamente a la Universidad.-----"

"Que, estando al informe favorable emitido por la Oficina de Planificación  
 "según se observa del proveído 105-87-OPLA; y el acuerdo del Consejo de Fa-  
 "cultad de Ciencias Económicas en su Sesión de fecha 28 de octubre de 1987  
 "y el Oficio N° 081-87-FCE, evacuando el informe justificatorio de las ac-  
 "tividades lectivas y no lectivas de los docentes en referencia;-----"

"Que, por los considerandos expuestos y dentro de tal contexto legal preci-  
 "tado que ampara la dedicación exclusiva, es procedente otorgar este Dere-  
 "cho al docente que lo solicita, siempre y cuando no incurra en incompati-  
 "bilidad;-----"

"En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 33° de la Ley N° 23733  
 "concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y la  
 "Resolución N° 011-85-CU del 20 de marzo de 1985;-----"

"R E S U E L V E:-----"

- "1.- Reconocer a partir del 1° de noviembre de 1987 la clase de DEDICACION  
 " EXCLUSIVA al Profesor Auxiliar Don VICTOR HOCES VARILLAS.-----"
- "2.- El Docente antes referido adscrito a la Facultad de Ciencias Econó-  
 " micas de nuestra Universidad a quien el señor Decano, de dicha Unidad"  
 " Académica le asignará la carga lectiva y no lectiva correspondiente, -"  
 " bajo responsabilidad.-----"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE PERSONAL
UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
RUBRO 18
FOLIO 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OPER - ESCALAFON
RUBRO 05
FOLIO 03





"3°- El pago de la bonificación respectiva se efectuará de conformidad"  
" con lo dispuesto por el D.S. N° 107-87-PCM previa presentación "  
" de la Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad, bajo "  
" responsabilidad.-----"

"4°- Transcribir la presente Resolución al Vice Rector Administrativo "  
" Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración "  
" Oficina de Personal, Oficina de Planificación, Asesoría Legal, --"  
" ADUNAC, Auditoría Interna, y al interesado para los fines consiguie"  
" tes.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese.-----"

"FDO: DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.- Rector de la Universidad Nacional"  
" del Callao.- Sello de Rectorado.- FDO: DR. FREDDY VITERBO GAMBOA GON-"  
" ZALEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

*Freddy V. Gamboa González*  
Dr. Freddy V. Gamboa González  
SECRETARIO GENERAL

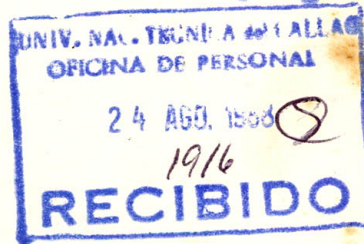
- cc. Rector;
- cc. Vice Rectores;
- cc. DFCE, OGA; OPER; OPLA;
- cc. CG; AI; AL; ADUNAC;
- cc. Interesado;
- cc. Secretaría General.





CEC

legajo  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO  
TELEFONOS 296607 - 296609  
APARTADO POSTAL 138  
BELLAVISTA -- CALLAO

Callao, Junio 15, 1988

Señor

*Victor Hocas Varillas*

Presente



Con fecha quince de junio de mil novecientos ochentiocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N°323-88-R.----- Callao, Junio 01, 1988.-----"

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Memorandum N°049-88-SG-R de fecha 30 de mayo de 1988, a través -"

"del cual el señor Rector solicita se expida Resolución de Ascenso.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, por Resolución N°067-88-R de fecha 10 de febrero de 1988 fueron rati-"

"ficados de conformidad con lo establecido por el Art. 282° del Estatuto -"

"de la Universidad Nacional del Callao;-----"

"Que, habiéndose anulado el ascenso de algunos profesores por no existir -"

"un Reglamento de Ascensos ya que dicho documento se encuentra para ser -"

"tratado por el Consejo Universitario y por esta razón los Docentes no pue-"

"den ser perjudicados; y con el fin de darles un trato justo por equidad"

"es procedente acceder a lo solicitado;-----"

"Que, dichos ascensos han sido aprobados por el Consejo de Facultad de Cien-"

"cias Económicas del 22 de diciembre de 1987 y por el Consejo de Facultad"

"de Ingeniería Química de fecha 27 de enero de 1988, de conformidad con el"

"Art. 205° del Estatuto de la Universidad;-----"

"En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Art. 33° de la Ley "

"N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Univer-"

"sidad, y la Resolución N°011-85-CU del 20 de marzo de 1985;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1° Restituir y ascender a partir del 01 de abril de 1988, a los Profesores"

"Auxiliares a Dedicación Exclusiva, según detalle:-----"

"NOMBRES Y APELLIDOS CATEGORIA FACULTAD "

"VICTOR HOCAS VARILLAS ASOCIADO D.E. FCE "

"JORGE ESCALANTE DIAZ ASOCIADO D.E. FCE "

"NESTOR AMAYA CHAPA ASOCIADO T.P. 20 Hrs. FCE "

"CARLOS ANGELES QUEIROLO ASOCIADO D.E. FIQ "

"ALBERTO PANANA GIRIO ASOCIADO D.E. FIQ "

"RAUL MORE PALACIOS ASOCIADO D.E. FCE "

"2° Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Universitario para los"

"efectos de Ley.-----"

"3° Disponer que la Oficina General de Administración, abone a los Profesores"

"mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución el abono de las"

"Remuneraciones con cargo a la asignación específica 01.00 del Presupuesto"

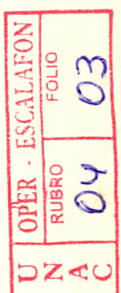
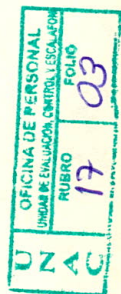
"1988 de la Universidad Nacional del Callao.-----"

"4° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Decanos de Fa-"

"cultad, Oficina General de Administración, Personal, Planificación, Ase-

"soría Legal, Auditor Interno y Contabilidad, así mismo a los interesa-

"dos, para los fines consiguientes.-----"





"Regístrese, comuníquese y archívese.-----"  
"(Fdo.) DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-Rector.-Sello de Rectorado.-DR.JOR-"  
"GE MEJIA GALLEGOS.-Secretario General.-Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
  
DR. JORGE MEJIA GALLEGOS  
Secretario General

rda.  
cc. RECT./VRA/VRI/  
FACULTAD/OGA/OPER/  
OPLA/AL/AI/OC/INT/  
ARCHIVO.





60

23 FEB 1989

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Callao, noviembre 02, 1988

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO

TELEFONOS 296607 - 296609

Señor APARTADO POSTAL 138 BELLAVISTA - CALLAO

Victor Hoces Varillas (acelero) Presente

Con fecha dos de noviembre de mil novecientos ochentiocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 042-88-CU. -----"
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. -----"

"Visto el Informe de la Comisión de Ratificación y Ascensos de la Facultad "
"de Ciencias Económicas, incluyendo la evaluación y demás documentos susten"
"tatorios, del Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva VICTOR HOCES VARILLAS."

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, por Resolución Nº 224-84-CE el recurrente es ascendido a la categoría"
"de Auxiliar a partir del 16 de noviembre de 1984 y reconocido como tal en "
"la clase a Dedicación Exclusiva según Resolución Nº 461-87-R; y ratifica"
"do según Resolución Nº 067-88-R; -----"

"Que, la Vigésima Quinta Disposición Transitoria del Estatuto de la Univer-"
"sidad Nacional del Callao, promulgado el 16 de noviembre de 1984 reglamen-"
"tario de la Ley Nº 23733, establece que los Profesores Ordinarios que se "
"encuentren en la categoría de Auxiliares o Asociados, quedarán exonerados "
"hasta el año 1987, inclusive, del requerimiento de la Maestría o Doctora-"
"do o del Trabajo de Investigación en su caso para ser ascendido; -----"

"Que, la Comisión de Evaluación de Docentes de la Facultad de Ciencias Eco-"
"nómicas cumplido el proceso de evaluación correspondiente determina que el "
"Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, VICTOR HOCES VARILLAS alcanza "
"el puntaje aprobatorio que exige el Reglamento de Ascensos; -----"

"Que, a la luz de la Resolución Nº 224-84-CE el citado Profesor al 31 de "
"diciembre de 1987, tiene más de 03 años en la categoría de Auxiliar; -----"

"De conformidad con el Dictamen Legal Nº 002-88-AL; y estando a lo acordado"
"por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 28 de octubre de 1988;"
"En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31º y 33º de la Ley "
"23733, concordante con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universi"
"dad Nacional del Callao; -----"

"R E S U E L V E: -----"

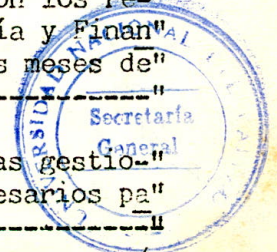
"1º Ascender al Profesor VICTOR HOCES VARILLAS a la categoría de Profesor "
"Asociado, clase Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias"
"Económicas de la "Universidad Nacional del Callao", a partir del 31 de"
"diciembre de 1987. -----"

"2º Autorizar a la Oficina General de Administración, para que con los re-"
" cursos especialmente autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas,"
"zas, efectúe el pago de los reintegros correspondientes a los meses de"
"agosto, setiembre y octubre de 1988. -----"

"3º Encomendar a la Oficina de Planificación, para que realice las gestio-"
" nes correspondientes a efectos de conseguir los recursos necesarios pa"
"ra abonar los reintegros enero-julio del año en curso. -----"

OFICINA DE PERSONAL RUBRO 17 FOLIO 04 DZAC

OPER - ESCALAFON RUBRO 04 FOLIO 04 DZAC

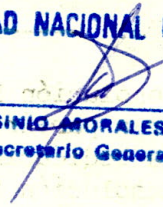




"4º Transcribir la presente RESolución a los Vice Rectores, Facultad, Ofi-  
 " cina General de Administración, Oficina de Personal, de Planificación"  
 " de Auditoría Interna, de Asesoría Legal, ASÍ como al Interesado, para"  
 " los fines consiguientes. -----"  
 "Regístrese, comuníquese y archívese. -----"  
 "Callao, noviembre 02, 1988. -----"  
 "Fdo.: BLGO. SISINIO MORALES ZAPATA.-Secretario General.-Sello de Secreta-  
 "ría General.-Fdo.: O.F. JULIO JOYA BRAVO.-Rector (e) y Presidente del Con"  
 "sejo Univ. de la UNAC.-Sello de Rectorado. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

  
**BLGO. SISINIO MORALES ZAPATA**  
 Secretario General

- SMZ/rvr
- cc. Rectorado;
  - cc. Vice Rectores;
  - cc. Facultad;
  - cc. Oficina General de Administración;
  - cc. Oficina de Personal;
  - cc. Oficina de Planificación;
  - cc. Auditoría Interna;
  - cc. Asesoría Legal;
  - cc. Interesado;
  - cc. Secretaría General (archivo)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 1988

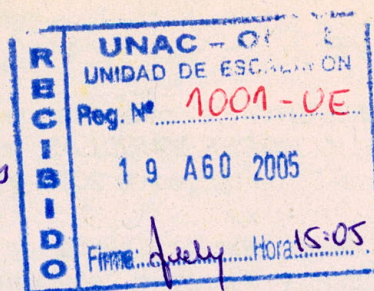


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Julio 25, 2005.

Señor *Prof. Víctor Aurelio Hoces Varillas*

PRESENTE.-



Con fecha veinticinco de julio de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 149-2005-CU.- Callao, Julio 25, 2005.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 92917) recibida el 17 de diciembre de 2004 por la cual el profesor asociado a dedicación exclusiva Eco. Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita promoción docente a la categoría de principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

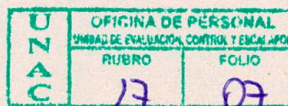
Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, por Resolución N° 215-2003-CU de fecha 18 de setiembre de 2003 el profesor Econ. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, fue ratificado en la categoría de asociado a partir del 01 de octubre de 2003;

Que, mediante Oficio N° 0194-2005-D-/FCE recibido el 25 de abril de 2005 el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el expediente por el cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de principal del profesor Econ. Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, amparándose en el Informe N° 010-2005-CRPD/FCE del 29 de marzo de 2005,

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 14 de diciembre de 2004; al Informe N° 766-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de junio de 2005; al Informe N° 258-2005-CAA/UNAC recibido el 23 de junio de 2005 de la Comisión de Asuntos Académicos el 23 de junio de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de julio de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;





**RESUELVE:**

- 1° **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor Econ. **Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de agosto de 2005, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Pablo G. Arellano Ubilluz*  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/anita.

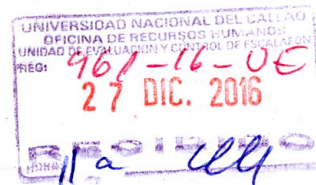
cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Dirección de Escuela, Jefe de Departamento,  
cc. OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UECE, URBS,  
cc. ADUNAC, SUTUNAC, RE, CI, INTERESADO, ARCHIVO.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de noviembre de 2016

Señor *Hoces Varillas Victor Aurelio*



Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 152-2016-CU.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 091-2016-D/FCE (Expedientes N°s 01036164), recibido el 05 de abril de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite los expedientes de ratificación de los profesores VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS, SANTIAGO OSWALDO ALEJANDRO BILLÓN, DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR, RAÚL MORE PALACIOS, OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA, DANIEL QUISPE DE LA TORRE y ABDIAS ARMANDO TORRE PADILLA, en sus categorías respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria N° 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD N° 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, con los Oficios del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remitió los expedientes de ratificación de los profesores que indica, adjuntando las Resolución N° 0152-2016-CF/FCE del 30 de marzo de 2016, y el Oficio N° 05-2014-CRPD y las evaluaciones correspondientes, de donde se desprende que los docentes cuyas ratificaciones se propone alcanzaron los puntajes finales requeridos para su respectiva ratificación según el siguiente detalle: VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS (70.20 puntos), SANTIAGO OSWALDO ALEJANDRO BILLÓN (59.27 puntos), DANIEL DEMETRIO MORAN SALAZAR (77.79 puntos), RAÚL MORE PALACIOS (74.31), OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA (65.29 puntos), DANIEL QUISPE DE LA TORRE (79.53 puntos) y ABDIAS ARMANDO TORRE PADILLA (63.49 puntos);





Estando a lo glosado; a los Informes N° 312 y 411-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 14 de abril y 31 de mayo de 2016; al Informe N° 644-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 282-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 09 de mayo de 2016; Informe Legal N° 402-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de junio de 2016; y a los Informes N°s 077, 078, 079, 080, 081, 082 y 083-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 24 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria 17 de noviembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas:

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	HOCES VARILLAS VICTOR AURELIO	PRINCIPAL	D.E.
02	ALEJANDRO BILLÓN SANTIAGO OSWALDO	ASOCIADO	T.C.
03	MORAN SALAZAR DANIEL DEMETRIO	ASOCIADO	T.C.
04	MORE PALACIOS RAÚL	ASOCIADO	D.E.
05	PÉREZ GUTARRA OSCAR EDUARDO	ASOCIADO	D.E.
06	QUISPE DE LA TORRE DANIEL	ASOCIADO	T.C.
07	TORRE PADILLA ABDIAS ARMANDO	ASOCIADO	D.E.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, Escuela Prof., Dpto. Acadm.,  
cc. OPEP, DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.

